



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 31 JUL 2023

236

Expediente N° 14.246/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.246/2021 en el que recayera la Resolución 220-CD-2022, por la que se designa a la Ing. Melisa Romina SERRANO en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura “Fisicoquímica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1336/23, la docente solicita licencia en el mencionado cargo a partir del 4 de mayo de 2023, por haber accedido a otro de idéntica Categoría, con mayor Dedicación.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 86-CD-2023, se designa a la Ing. Melisa Romina SERRANO en el cargo Suplente de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Cinética Química” de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo de la Dra. Ing. Analía Irma ROMERO, con puesta en funciones establecida, por Resolución FI N° 234-D-2023, a partir del 4 de mayo de 2023.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Lic. María Antonia TORO, Responsable de la Cátedra “Fisicoquímica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Ing. SERRANO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

236

Expediente N° 14.246/2021

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...] y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, [...]”,* agregando posteriormente que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación [...]”.*

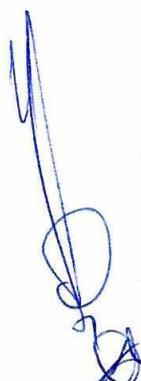
Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 76/2023,

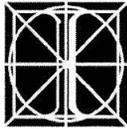
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. Melisa Romina SERRANO en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la asignatura “Fisicoquímica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central, a partir del 4 de mayo de 2023 y



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.246/2021

mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la materia “Cinética Química” de la carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Fisicoquímica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central. Incorporado a la Planta Docente de la Facultad por Resolución CS N° 221/21.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Ing. Melisa Romina SERRANO; a la Lic. María Antonia TORO, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI P 236 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa